



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3P5D582B3I68450MPR**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7041/2024

Código Documento
CUL18I01HI

Fecha del Documento
29-07-24 11:59

Asunto
CONVENIO COLABORACIÓN PARA FESTIVAL
CORTOMETRAJES DE AGUILAR DE CAMPOO AÑO 2024

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DEL 36 FESTIVAL DE CORTOMETRAJES

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^aPresidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con CIF P-34****0-B, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 19 de julio de 2024.

Que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo viene celebrando un Festival de Cortometrajes de Cine Español, que este año alcanza la trigésimo sexta edición.

Que la Diputación de Palencia es consciente de la importancia del Festival de Cortometrajes de Cine Español de Aguilar de Campoo, avalada por más de treinta años de experiencia y reconocida en los circuitos de cine tanto nacionales como internacionales, y de la repercusión que este evento tiene no sólo para la comarca de Aguilar de Campoo, sino para la promoción cultural, turística y económica de toda la provincia.

Que es intención de ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, potenciar el Festival de Cortometrajes, que contará en esta edición con la presencia de un Jurado de reconocido prestigio y con la participación de importantes directores de cortometrajes tanto nacionales como internacionales, así como con la presencia de conocidos actores del cine español.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3P5D582B3I68450MPR**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7041/2024

Código Documento
CUL18I01HI

Fecha del Documento
29-07-24 11:59

Por todo ello ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para ello, suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que se ocasionen con motivo de la realización del 36 Festival de Cortometrajes de Aguilar de Campoo que se desarrollará en la citada localidad del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la celebración del Festival de Cine.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos de forma expresa los gastos de material inventariable y aquellos de carácter estrictamente protocolario.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46203 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 27.000 €, librando al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo el 100% de este importe, es decir, 27.000 € con carácter anticipado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3P5D582B3I68450MPR**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7041/2024

Código Documento
CUL18I01HI

Fecha del Documento
29-07-24 11:59

sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete a organizar el 36 Festival de Cortometrajes, asumiendo su presupuesto, organización y difusión del mismo.

Quinta. - Declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 27.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 1 de marzo de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, mediante la presentación de:
 - El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
 - Declaración de que el total de los gastos del citado programa supera al de las aportaciones recibidas por las diversas Instituciones, empresas o particulares para la realización del mismo.
 - El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Una memoria justificativa de las actividades realizadas y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, incluyendo la memoria económica de la mismas y su financiación
 - La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3P5D582B3I68450MPR**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7041/2024

Código Documento
CUL18I01HI

Fecha del Documento
29-07-24 11:59

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3P5D582B3I68450MPR**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7041/2024

Código Documento
CUL18I01HI

Fecha del Documento
29-07-24 11:59

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.